

Miércoles, 19 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Programa de Activación de Empleo Local para 2024.

El Pleno del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2024, acordó aprobar inicialmente el Programa de Activación de Empleo Local para 2024.

El anuncio de aprobación inicial del citado Programa, se publicó el día 10 de abril de 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, N.º 0069, en el tablón de edictos y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, publicándose asimismo en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento el texto del citado Programa de Activación de Empleo Local para 2024, sometiendo el expediente a información pública, al objeto de que cualquier interesado/a en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, tablón de edictos del Ayuntamiento y en la Sede electrónica, pudiera examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimaran oportunas.

Finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones, no ha tenido entrada en este Ayuntamiento ninguna reclamación al expediente, por lo que el acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo, quedando el Programa de Activación para el Empleo Local para 2024 definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicándose el texto íntegro del Programa, para su general conocimiento.

Jarandilla de la Vera, 17 de junio de 2024

Fermín Encabo Acuña

ALCALDE



Miércoles, 19 de junio de 2024

Programa de Activación para el Empleo Local

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera



Miércoles, 19 de junio de 2024

I. Introducción

Dentro de sus limitaciones y posibilidades, el Ayuntamiento del Municipio de Jarandilla de la Vera procura dar respuesta a las necesidades del conjunto del sistema productivo, teniendo en cuenta tanto a las empresas como a los trabajadores, prestando especial atención a las personas trabajadoras desempleadas.

El Programa de activación para el empleo local que se promueve, en función del diagnóstico de situación del grupo de población que actualmente se encuentra buscando activamente un empleo dentro de este municipio, contiene propuestas que pretenden ajustarse a la realidad actual de estas personas.

Para ello, incorpora acciones dirigidas a poner en marcha una política local integral de empleabilidad, con la pretensión, entre otros fines, de aportar experiencia laboral a aquellos sectores de población desempleada que tienen mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

II. Marco competencial

En los términos señalados por la Carta Europea de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, en relación a alcance de la autonomía local, las Entidades locales tienen, dentro del ámbito de la Ley, **libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad.**

En este sentido, en función de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local – en adelante LRBRL, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante el ejercicio de competencias propias, en materias como:

- a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

Página 1



Miércoles, 19 de junio de 2024

- c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- j) Protección de la salubridad pública.
- k) Cementerios y actividades funerarias.
- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
- o) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- p) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

Por otra parte, de conformidad con los artículos 43 y 45 de la misma ley, ostentando la financiación de los municipios y del resto de entidades locales carácter incondicionado, con la finalidad de velar por el equilibrio territorial y la realización efectiva del principio de solidaridad, en las leyes anuales de

Página 2



Miércoles, 19 de junio de 2024

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, se establece un **fondo incondicionado**, proveniente de los ingresos tributarios de la Comunidad, a distribuir entre los municipios en función de factores concernientes a población, con especial atención a la población total menor de 25 años y mayor de 65 años; necesidades de gasto; inversa de la capacidad fiscal; inversa de la renta per cápita y desempleo, para el que el Consejo de Política Social desarrollará las funciones relativas a su oportuno control y seguimiento.

Asimismo, según lo dispuesto por la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, en su artículo 15.1.c, en lo referido a las materias o ámbitos de actividad y promoción económica, los municipios disponen, entre otras, competencias para el "... **desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo**".

De todo lo anterior, se deduce que, a través de los planes locales de empleo, los municipios contribuyen a **satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal**, sin que se vea afectada su sostenibilidad financiera.

Conviene mencionar también que la disposición final segunda del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la **reforma laboral**, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado laboral, introduce una nueva disposición adicional novena en el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, en relación a los contratos vinculados a programas de activación para el empleo, determinando que las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar **contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de programas de activación para el empleo**, con una duración no superior a 12 meses.

III. Objetivos

El objetivo fundamental de este Plan es la puesta en marcha y ejecución de actuaciones concretas que induzcan la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas y adquisición por éstas de la experiencia profesional por el desarrollo de ocupaciones impulsadas desde la Entidad Local.

Los objetivos que persigue el Programa de activación para el empleo local desarrollado por el Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera están encaminados, en general, a potenciar el papel de las entidades locales como motores de creación de empleo, promoviendo un crecimiento sostenible con recursos propios, y en concreto, a poner en marcha y ejecutar acciones que permitan:

Página 3



Miércoles, 19 de junio de 2024

- a) Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo.
- b) Dinamizar la colaboración institucional para el fomento del empleo.
- c) Revitalizar el desarrollo local.
- d) Conciliar la vida laboral y familiar, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres.
- e) Dotar de Mayor estabilización al empleo público local.

IV. Grupos de población destinatarios del programa

El Programa de activación para el empleo local de Jarandilla de la Vera promueve la creación de empleo en el municipio atendiendo a las personas en **situación de desempleo en general**. No obstante, se establecerá un foco de prioridad sobre los grupos de población a quienes resulta más difícil el acceso al mercado laboral de nuestro territorio, entre los que destacamos:

- Personas jóvenes, con particular atención a aquellos con déficit de formación.
- Mujeres.
- Personas en situación de parados de larga duración.
- Mayores de 45 años
- Personas con responsabilidades familiares
- Personas con discapacidad o situación de exclusión social.
- Inmigrantes.
- Demandantes de empleo en general.

Miércoles, 19 de junio de 2024

V. Diagnóstico de situación

V.1. Caracterización de las personas demandantes desempleadas.

El perfil de la persona desempleada de la localidad de Jarandilla de la Vera, en el mes de febrero de 2024, es mujer, mayor de 45 años, predominando las personas sin titulación académica de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Se encuadra en el Sector Servicios, y principalmente en las secciones Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria, Hostelería, Comercio al por mayor y por menor, Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca.

En el municipio de Jarandilla de la Vera, el número de demandantes en el mes de febrero de 2024 en el Servicio Extremeño Público de Empleo de Extremadura se sitúa en 244 personas.

En relación al mes anterior 5 personas han encontrado empleo (-2,01%). Respecto al mismo mes del año anterior (febrero de 2023), sólo 2 han mejorado su situación, lo que supone un descenso, en términos relativos, del -0,83%.

En cuanto al sexo, los demandantes *masculinos* representan el 39,75% sobre el total, situándose la cifra mensual en 97 personas. En comparación con febrero 2023 se observa un descenso de 10 desempleados (-9,35%), siendo de 6 personas la disminución que se observa en relación al mismo mes de año anterior (-5,83%).

Por otra parte, el sexo *femenino* representa el 60,25% del desempleo en el municipio de Jarandilla de la Vera, en el mes de febrero. En relación al mes de enero en 5 mujeres aumenta el número de demandantes de empleo (3,52%) y en 8 en relación al mismo mes de año anterior (5,76%).

En términos generales, indicar que sólo en sexo masculino desciende el desempleo, tanto en comparativa mensual como interanual.

POR SEXOS	Número	Var. Ant.	Mes % Ant.	Mes Var. Ant.	Año % Año Ant.
Hombre	97	-10	-9,35%	-6	-5,83%
Mujer	147	5	3,52%	8	5,76%
Total	244	-5	-2,01%	2	0,83%

Miércoles, 19 de junio de 2024

Por tramos de edad, el desempleo se observa de manera diferente según la edad de la población desempleada. Dentro de los diferentes grupos analizados existe un colectivo con un alto índice de vulnerabilidad, tal es el caso de las personas mayores de 45 años.

El 59,84% de demandantes se concentra en el tramo *mayor o igual a 45 años* situándose en marzo en un total de 108 personas. En comparación con el mes anterior, el número se incrementa en 3 personas (2,10%). Respecto al mismo mes del año anterior, disminuye el número de demandantes, en este grupo de edad, en 5 personas (-3,37%).

Las personas jóvenes *menores de 30 años* representan el 17,62% del total de demandantes (43 jóvenes). En relación a enero el desempleo varía en 1 persona más (2,38%), mientras que en relación al mismo mes del año anterior son 10 personas (30,30%) las que se suman como demandantes de empleo.

Por último, en el grupo de edad de 30 a 45 años baja la cifra de demandantes desempleados en el en el último mes en 9 personas (-14,06%), mientras que en relación a febrero de 2023 han mejorado su situación un total de 3 personas (-5,17%). Un total de 55 personas componen este colectivo.

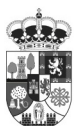
La evolución en relación al empleo no es positiva en todos los rangos de edad, siendo el grupo de 30 a 45 años el que experimenta una mejor posición.

POR RANGOS DE EDAD	Número	Var. Ant.	Mes % Ant.	Mes Var. Ant.	Año % Año Ant.
< 30 años	43	1	2,38%	10	30,30%
>=30 y < 45 años	55	-9	-14,06%	-3	-5,17%
>= 45 años	146	3	2,10%	-5	-3,31%
Total	244	-5	-2,01%	2	0,83%

En cuanto a los **niveles formativos**, el 44,26% de las personas desempleadas no poseen una Titulación de Educación Secundaria Obligatoria, seguido del 24,18% que tiene finalizada la E. S.O. y otro 24,18% que dispone del Bachillerato o FP. La suma de estos tres niveles formativos representa el 92,62% del total del desempleo, siendo muy elevado el porcentaje de desempleados que poseen bajo nivel de cualificación. Por su parte, las personas con Titulaciones universitarias representan el 7,38%.

Respecto al *mes anterior*, baja el desempleo en dos niveles de estudios, observándose el mayor descenso en titulado en ESO, que resta 5 personas (-7,81%). Le sigue el nivel de Bachillerato o FP (-1), que supone una mejora del -

Página 6



Miércoles, 19 de junio de 2024

1,67%. Las Titulaciones Universitarias aumenta en un el 5,88% con 1 persona más como desempleada, mientras que, el número de personas desempleadas se mantienen en el mismo número (43).

En cuanto a la *comparativa anual*, tampoco se observa mejoría en todos los niveles formativos, en cuanto al número de demandantes, incidiendo de manera más acusada en los niveles que requieren cierta cualificación. Los demandantes con nivel de Educación Secundaria Obligatoria aumentan en 19 personas y los que no poseen formación en 5 (En términos relativos 47,5% y 4,85% respectivamente). Por otro lado, las personas desempleadas con Titulación en ESO y Titulación Universitaria mejoran, en -16 personas en el primer caso y en -6 personas en el segundo respecto a febrero de 2023.

POR ESTUDIOS	NIVEL	Número	Var. Ant.	Mes	% Ant.	Mes	Var. Ant.	Año	% Año Ant.
Sin E.S.O.		108	0		0,00%	5			4,85%
Titulado E.S.O.		59	-5		-7,81%	-16			-21,33%
Bachillerato o FP		59	-1		-1,67%	19			47,50%
Titulación Universitaria		18	1		5,88%	-6			-25,00%
Total		244	-5		-2,01%	2			0,83%

Por **sectores económicos** en el mes de referencia, el sector Servicios concentra el 74,88% del total de demandantes desempleados, seguido de la Agricultura y Pesca, que alcanza el 10,63% de representación. Ambos son los dos sectores con mayor peso en el desempleo, si bien, como se puede observar, la diferencia entre ambos es significativa.

En relación al *mes anterior* el desempleo baja principalmente en Servicios, que resta 12 personas inscritas (-7,19%), seguido de la Industria con 5 menos (-41,67%) y de la construcción que baja en 2 (-10,53%). El Sector que integra a los demandantes que no han tenido actividad anterior suma uno más, y en la Agricultura los valores de mantienen sin cambios.

En la *variación absoluta anual* mejora el desempleo principalmente en el Sector Servicios seguido de Agricultura y Pesca, si bien la bajada se produce en mayor medida en el primero, donde 44 personas han encontrado trabajo (-22,11%). En Agricultura el descenso es de 20 demandantes (-47,62%). La Industria, la Construcción y el Sector sin actividad bajan muy ligeramente, en relación a

Miércoles, 19 de junio de 2024

marzo 2021, siendo sus variaciones absolutas de 1 demandante en todos los casos.

POR SECTORES	Número	Var. Ant.	Mes	% Ant.	Mes	Var. Ant.	Año.	% Año Ant.
Agricultura y pesca	19	-1		-5,00%		0		0,00%
Industria	8	-1		-11,11%		0		0,00%
Construcción	15	0		0,00%		-1		-6,25%
Servicios	191	-3		-1,55%		-4		-2,05%
Sector actividad sin	11	0		0,00%		7		175,00%
Total	244	-5		-2,01%		2		0,83%

Las **secciones económicas** ofrecen una radiografía más concreta del desempleo en la localidad, focalizando donde se concentra en mayor medida el número de personas desempleadas.

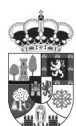
En la localidad de Jarandilla de la Vera, el desempleo afecta de manera más acusada a las secciones Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria (25,81%), Hostelería (23,36%), Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (7,79%), Comercio al por mayor y menor (7,79%).

En relación al mes anterior mayores descensos se producen en Hostelería (-2), Suministro de Agua, actividades de saneamiento y gestión de residuos y contaminación (-2), Administración Pública y Defensa, Seguridad Social Obligatoria (-2), Información y Comunicación (-2).

En términos interanuales los mayores descensos se observan en Hostelería (-8) y Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria (-5). Le siguen entre otras, Otros Servicios (-3) y Actividades de los Hogares como Empleadores de Personal Doméstico (-2), que han mejorado su situación en comparativa con el mes de febrero de 2023.

POR SECCIÓN ECONÓMICA	Número	Var. Ant.	Mes	% Ant.	Mes	Var. Año.	% Año Ant.
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	12	1		9,09%		-2	-14,29%
ACTIVIDADES RECREATIVAS ARTÍSTICAS, Y DE	3	-1		-25,00%		1	50,00%

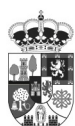
Página 8



Miércoles, 19 de junio de 2024

ENTRETENIMIENTO					
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO; ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO	1	1	0,00%	-2	-66,67%
ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	0	0	0,00%	-1	-100,00%
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	0	0	0,00%	-1	-100,00%
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	3	0	0,00%	1	50,00%
ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	17	2	13,33%	3	21,43%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	63	-2	-3,08%	-5	-7,35%
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	19	-1	-5,00%	0	0,00%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	19	0	0,00%	9	90,00%
CONSTRUCCIÓN	15	0	0,00%	-1	-6,25%
EDUCACIÓN	5	1	25,00%	4	400,00%
HOSTELERÍA	57	-2	-3,39%	-8	-12,31%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	7	1	16,67%	0	0,00%
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	0	0	0,00%	0	0,00%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	1	-2	-66,67%	0	0,00%
OTROS SERVICIOS	4	0	0,00%	-3	-42,86%

Página 9



Miércoles, 19 de junio de 2024

RAMA NO DEFINIDA	11	0	0,00%	7	175,00%
SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	1	-2	-66,67%	0	0,00%
SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	0	0	0,00%	0	0,00%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	6	-1	-14,29%	0	0,00%
Total	244	-5	-2,01%	2	0,83%

V.2. Ocupaciones

V.2.1. Ocupaciones solicitadas

La tabla siguiente detalla las veinte ocupaciones más demandadas por las personas desempleadas de la localidad. Es necesario reseñar que cada persona puede solicitar hasta seis ocupaciones diferentes en las que podrían/querrían trabajar:

El 15,41% sobre el total de las demandas (20 ocupaciones) se producen en la ocupación de Personal de limpieza o limpiadore/as en general, con un total de 88 solicitudes, seguida de Peones de Obras Públicas, en general y peones de horticultura y ganadería, que suman 81 (14,19%) y 47 (8,23%) respectivamente. Estas ocupaciones, junto con Empleados Administrativos, en general (6,65%) y Dependiente/as de comercio en general (6,13%) alcanzan más del 50,00% (50,61%) de las solicitudes efectuadas por los demandantes en las 20 ocupaciones más demandadas.

TOP 20 OCUPACIONES MÁS DEMANDADAS	Número	% Sobre Total
PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL	88	15,41
PEONES DE OBRAS PUBLICAS, EN GENERAL	81	14,19
PEONES DE HORTICULTURA, JARDINERIA	47	8,23
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL	38	6,65
DEPENDIENTES DE COMERCIO, EN GENERAL	35	6,13
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	30	5,25

Página 10



Miércoles, 19 de junio de 2024

CAMAREROS, EN GENERAL	28	4,90
BARRENDEROS	26	4,55
CONSERJES, EN GENERAL	19	3,33
CAMAREROS DE PISO (HOSTELERIA)	19	3,33
CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA, EN INSTITUCIONES	18	3,15
ASISTENTES, ACOMPAÑANTES DE PERSONAS	18	3,15
PINCHES DE COCINA	17	2,98
TAQUILLEROS	16	2,80
ASISTENTES DOMICILIARIOS	16	2,80
ALBAÑILES	16	2,80
PEONES AGRICOLAS, EN GENERAL	16	2,80
PEONES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, EN GENERAL	16	2,80
MONITORES DE EDUCACION Y TIEMPO LIBRE	15	2,63
ORDENANZAS	12	2,10

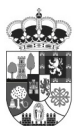
De las 20 ocupaciones más solicitadas por las personas desempleadas durante el último año (marzo 2023-febrero 2024), en la siguiente tabla podemos observar los contratos acumulados en el último año.

Las ocupaciones que concentran el 80,44% de las contrataciones relacionadas en el top 20 ocupaciones más demandadas pertenecen al sector Servicios (en concreto Hostelería) y a la Agricultura. Los Camarero/as asalariados y el personal de limpieza en oficinas, hoteles y otros establecimientos afines acumulan 514 y 205 contratos en el periodo marzo 2023-febrero 2024.

Como se puede observar en 16 de las ocupaciones de las 20 más demandadas se observan contratos en el último año. No sucede lo mismo con Barrendero/as, Asistentes acompañantes de personas, Camarero/as de piso y Ordenanzas.

CONTRATOS ULT. AÑO EN TOP 20 OCUPACIONES (4 DIG) MÁS DEMANDADAS	Contratos	% Sobre Total
CAMAREROS ASALARIADOS	514	40,70
PEONES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	297	23,52
PERSONAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, HOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES	205	16,23
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS PERSONALES A DOMICILIO	71	5,62
MONITORES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	48	3,80

Página 11



Miércoles, 19 de junio de 2024

AYUDANTES DE COCINA	36	2,85
VENDEDORES EN TIENDAS Y ALMACENES	24	1,90
ALBAÑILES	24	1,90
PEONES DE LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	12	0,95
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	11	0,87
PEONES DE OBRAS PUBLICAS	8	0,63
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS SIN TAREAS DE ATENCION AL PUBLICO NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	3	0,24
CAJEROS Y TAQUILLEROS (EXCEPTO BANCOS)	3	0,24
CONSERJES DE EDIFICIOS	3	0,24
PEONES AGRICOLAS EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	3	0,24
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS A LAS PERSONAS EN SERVICIOS DE SALUD NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	1	0,08

A continuación, se especifica la experiencia laboral¹ de los desempleados en las 20 ocupaciones más solicitadas de la localidad:

EXPERIENCIA EN TOP 20 OCUPACIONES MÁS DEMANDADAS				
OCUPACIONES	Sin Experiencia	< 6 meses	Entre 6 meses y 12 meses	> 12 meses
MONITORES DE EDUCACION Y TIEMPO LIBRE	11	4		
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL	20	4	2	12
CAMAREROS, EN GENERAL	10	4	1	13
DEPENDIENTES DE COMERCIO, EN GENERAL	22	5	3	5
TAQUILLEROS	13	1	2	
CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA, EN INSTITUCIONES	5	2	3	8
ASISTENTES DOMICILIARIOS	6	3	1	6
CONSERJES, EN GENERAL	19			
ASISTENTES, ACOMPAÑANTES DE PERSONAS	10	3	3	2

¹ Nota explicativa: Las personas demandantes desempleadas inscritas en el registro del SEXPE pueden solicitar más de una ocupación dentro de su Itinerario Personalizado de Inserción (IPI) teniendo o no experiencia laboral en la ocupación que solicitan.

Miércoles, 19 de junio de 2024

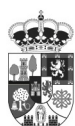
ALBAÑILES	1	5		10
CAMAREROS DE PISO (HOSTELERIA)	9	3		7
PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL	39	12	8	29
PINCHES DE COCINA	5	6	1	5
ORDENANZAS	12			
BARRENDEROS	24			2
PEONES AGRICOLAS, EN GENERAL	14	1		1
PEONES DE HORTICULTURA, JARDINERIA	36	2	6	3
PEONES DE OBRAS PUBLICAS, EN GENERAL	55	16	4	6
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	18	3		9
PEONES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, EN GENERAL	10	2	1	3

V.2.2. Ocupaciones contratadas

Los siguientes datos ponen de manifiesto las 20 ocupaciones principales con mayor número de contratos registrados desde el mes de marzo de 2023 hasta el mes de referencia, en la localidad de Jarandilla de la Vera:

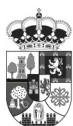
Del total de contratos acumulados en las 20 ocupaciones relacionadas en la tabla siguiente, 12 de ellas poseen relación con alguna de las 20 ocupaciones más demandadas por las personas desempleadas recogidas en la primera tabla del apartado 4.2.1., y en los porcentajes que se relacionan a continuación: Camarero/as asalariadas suponen el 35,28%, Peones Agrícolas (20,38%), Personal de limpieza de oficinas hoteles y otros establecimientos similares (14,07%), Trabajadores/as de los cuidados personales a domicilio (4,87%), Cocinero/as asalariadas (3,77%), Monitores de actividades recreativas y de entretenimiento (3,29%), Ayudantes de cocina (2,47%), Recepcionistas de hoteles (1,78%), Otro personal de limpieza (1,78%), Vendedore/as en tiendas y almacenes (1,65%), Albañiles (1,65%), Empleado/as domésticos (1,173%), Empleados administrativos (1,03%), Peones de las industrias manufactureras (0,82%) y Peones de la construcción de edificios (0,75%). El resto de las 20 ocupaciones más contratadas no se encuentran entre las 20 más solicitadas por las personas desempleadas.

Página 13



Miércoles, 19 de junio de 2024

TOP 20 OCUPACIONES (4 DIG.) MÁS CONTRATADAS ULT. AÑO	Contratos	% Sobre Total
CAMAREROS ASALARIADOS	514	35,28
PEONES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	297	20,38
PERSONAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, HOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES	205	14,07
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS PERSONALES A DOMICILIO	71	4,87
COCINEROS ASALARIADOS	55	3,77
MONITORES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	48	3,29
AYUDANTES DE COCINA	36	2,47
RECEPCIONISTAS DE HOTELES	26	1,78
OTRO PERSONAL DE LIMPIEZA	26	1,78
VENEDORES EN TIENDAS Y ALMACENES	24	1,65
ALBAÑILES	24	1,65
CONDUCTORES ASALARIADOS DE CAMIONES	17	1,17
EMPLEADOS DOMESTICOS	17	1,17
ANIMADORES COMUNITARIOS	16	1,10
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS CON TAREAS DE ATENCION AL PUBLICO NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	15	1,03
PROFESORES Y PROFESIONALES DE LA ENSEÑANZA NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	13	0,89
BOMBEROS FORESTALES	12	0,82
PEONES DE LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	12	0,82
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	11	0,75
BAÑISTAS-SOCORRISTAS	9	0,62



Miércoles, 19 de junio de 2024

VI. Líneas de actuación

La información aportada por este estudio diagnóstico nos marca el contexto en el que se deben encuadrar las intervenciones del Programa de Activación para el Empleo Local. Así, en primer lugar, las áreas o sectores cuya dinamización el Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera considera preferente en el desarrollo de las actuaciones de este Plan, dada su relevancia e interés general para el municipio, son las siguientes:

- Servicios de proximidad y atención a personas dependientes
- Obras, mantenimiento y limpieza de instalaciones municipales
- Actividades educativas, culturales, deportivas y de ocio
- Vigilancia y mantenimiento de la piscina municipal
- Actividades auxiliares de gestión administrativa

Los datos aportados en el estudio nos indican que en todos estos sectores disponemos de ocupaciones demandadas por las personas desempleadas en la localidad, y que estas ocupaciones no son las más contratadas de manera habitual.

Se da además la circunstancia de que en todas ellas el grado de experiencia de las personas demandantes de empleo es generalmente bajo.

Por todo ello, se proponen las siguientes como ocupaciones a impulsar en los programas desarrollados dentro del Programa de Activación para el Empleo Local:

- Asistentes domiciliarios (auxiliares de ayuda a domicilio, y en instituciones sociales)
- Personal de limpieza viaria y de edificios municipales
- Operarios de servicios múltiples (obras públicas, jardinería, pintura)
- Operarios de jardinería
- Conserjes
- Cocineros/as

Miércoles, 19 de junio de 2024

- Dimamizadores/as socioculturales (Espacio Joven) deportivos y turísticos
- Monitores/as deportivos y ocio y tiempo libre.
- Profesor/a formación a lo largo de la vida
- Socorristas
- Conserjes/taquilleros/as
- Auxiliares administrativos
- Oficiales y peones de construcción.
- Peones agrícolas

VII. Contrataciones laborales

Todos los fondos que nutren el presente Programa convierten a éste en un Programa Local de Activación de Empleo, en los términos del artículo 36 del Real Decreto Legislativo 3/2015 de 23 de Octubre, según la redacción dada por el Real Decreto-Ley 32/2021 de 28 de Diciembre.

Por ello, las contrataciones se podrán hacer a través del " contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo" (Disposición Adicional _novena del Real Decreto Legislativo 3/2015 de 23 de octubre, según la redacción dada por el Real Decreto-Ley 32/2021 de 28 de Diciembre) por un **periodo máximo de 12 meses**.

El tipo de contrato será en todos los casos, el **405 (Jornada completa) o 505 (jornada parcial)** o el que , en su caso establezca la legislación laboral vigente en cada momento.

VIII. Constitución de bolsas de empleo

De cada una de las selecciones se podrá constituir una bolsa de empleo con una duración máxima igual a la duración del contrato formalizado. Las bases de cada convocatoria en su caso, el régimen de funcionamiento de dichas listas de espera.

Miércoles, 19 de junio de 2024

IX. Colaboración con el SEXPE

La selección del personal laboral temporal se realizará mediante procedimientos ágiles que respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, pudiendo ser llevadas a cabo, cuando así de determine, mediante solicitud de preselección de demandantes de empleo, a través de la correspondiente oferta de empleo, dirigida al Servicio Extremeño Público de empleo (SEXPE), conforme al artículo 96.1 de la Ley 13/2015 de 8 de abril de Función Pública de Extremadura.

Para ocupar un puesto de trabajo, el personal laboral temporal deberá reunir los requisitos generales para el acceso al empleo público establecidos en el artículo 89 de la citada ley 13/2015. La utilización de este mecanismo excepcional en la selección del empleo público incluido en el presente Programa está plenamente justificado en la consecución de los objetivos del mismo, los cuales sólo pueden garantizarse mediante la utilización de dicho mecanismo legal.

X. Financiación

La financiación del PAEL se llevará a cabo tanto con recursos propios de las diferentes aplicaciones presupuestarias destinadas a empleo, de las que se doten en su desarrollo, así como con las distintas ayudas y subvenciones que se puedan recibir cuyo objeto sea el fomento del empleo, la mejora de empleabilidad y / o la contratación de personal.

XI. Vigencia

El PAEL tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, con prórrogas automáticas anuales.

Jarandilla de la Vera, 17 de junio de 2024

Fermín Encabo Acuña
ALCALDE